

DOS CENCERRADAS EN EL VALLE DE TENA EN EL SIGLO XVIII

MANUEL GÓMEZ DE VALENZUELA

En el archivo de Casa Lucas, en Panticosa, se conservan unos autos judiciales que narran dos cencerradas sucedidas en 1761 y 1771 (1). Son documentos regocijantes y curiosos, por cuanto reflejan la existencia de unas costumbres hoy desaparecidas.

En el primer documento se refiere la esquilada o cencerrada que dieron unos mozos a la casera del cura de Hoz de Jaca, que iba a casarse con un viudo de Biescas. La cencerrada tuvo lugar los días antes de la celebración del matrimonio, y, según los autos, duró desde que el cura leyó las proclamas hasta el mismo día de la boda, en que los recién casados bajaron a Biescas en busca de tranquilidad para su pri-

mera noche de casados, como revelan las declaraciones de los testigos.

A dar la cencerrada acudieron no sólo los mozos del pueblo de Hoz, sino uno del Pueyo, otro de Panticosa y varios de Lanuza, como cabecillas o incitadores: «cabeczas de bando» los denominan los autos. El número que debieron montar los visitantes y los mozos de la localidad debió ser sonado —y nunca mejor empleada la expresión—, ya que en el tejado de la casa vecina organizaron un «entremés» (2) «gritando, alborotando y haciendo ruido con astas y esquilas de buey», y además injuriando «muy mal y con palabras deshonestas a la dicha contrayente». La de-

(1) El primero, inédito. El segundo, parcialmente transcrito y publicado en mi artículo *Crónica de sucesos de hace unos siglos* («Heraldo de Aragón», 28-mayo-1972, suplemento, pág. 5).

(2) Según el *Diccionario de la Real Academia*, «Entremés» (3.ª acepción, ant.) es: «Especie de máscara o mojjanga que se hace fiesta pública con varios disfraces ridículos».

claración de Domingo de Pes, vecino de Hoz, de que oyó decir a los mozos de Lanuza que «los gorrinos de Hoz hallarían falta a la casera a causa de estar muy cumplida de carbones» nos indica el ingenio y finura de los dichos.

No se limitaron a estos gamberros nocturnos, sino que incluso «acompañaron a los novios hasta que se fueron del lugar, gritando y alborotando con esquilas y cuernos y con varas en las manos». No es de extrañar que, en la denuncia, el recién casado, al parecer hombre en extremo paciente, dijera al alcalde de Biescas que «de no haberse valido de su prudencia, dieran motivo a que sucedieran muertes».

Como he señalado, los incitadores de la gamberrada fueron mozos de los pueblos vecinos, a los que los testigos de Hoz califican de «cabezas de bando». Ello nos hace suponer que también participarían en ella los mozos del pueblo, a quienes sus convecinos procuran proteger, echando la culpa sobre los forasteros. La afluencia de estos mozos de otros lugares puede quizás explicarse por la condición de ama del cura de la contrayente, ya que siempre han producido especial regocijo las pullas y bromas contra la casera del cura. También resulta curioso que el cencerreado no presentara la denuncia hasta después de la esquilada y ya en seguridad en su pueblo; desde luego, es explicable esta precaución ante una banda de mozos en pie de guerra y, como puede suponerse fácilmente, bastante borrachos. Por otra parte, los testigos no parecen adoptar una

actitud condenatoria de la cencerreada, que sin duda debió de hacerles bastante gracia. Lo único que puede interpretarse como censura en sus declaraciones es su calificación de los dichos de los mozos, de los que citan el inapreciable botón de muestra antes reproducido.

La segunda esquilada sucedió en Panticosa diez años más tarde. Esta vez iba también dirigida contra una viuda del pueblo, que se suponía iba a casar de nuevo con un «mozo libre», es decir, soltero. El ritual se desarrolló de forma parecida: choque de cuernos, sonar de esquilas y cencerros, varazos contra las puertas, «escarnios y mofas» y apedreamiento de la casa. Los mozos, ya metidos en juerga, pasaron la noche alborotando, y cuando el juez les intimó a que cesaran en sus actividades —a prudente distancia, supongo, para no enfrentarse con una banda de gamberros desencadenados— no le hicieron caso. Su Merced, muy discretamente, esperó dos días a presentar la denuncia y comenzar el proceso, una vez calmados los ánimos de los alborotadores. Es lástima no se conozca el final de ambos procesos, ya que del primero sólo se conserva el legajo con las alegaciones de los testigos, y en el segundo sólo la incoación del proceso. Ambos concluyen con el decreto de prisión de los mozos «en las cárceles del Valle» y del lugar, como medida previa para ulteriores diligencias. En aquellas fechas era peligroso estar encarcelado, aun por faltas leves, ya que cualquiera calificado —como hace el Justicia de Panticosa— de «mozo mal entretenido» podría ser alistado por la fuerza

en una de las frecuentes levas de los Reales Ejércitos (3).

Debe destacarse también la alegación por los jueces de las Reales Ordenes prohibiendo las encerradas. Un bando de 1765 (4) prohibía las encerradas «bajo pena de cien ducados y cuatro años de presidio la primera vez, y por los demás al arbitrio de la Sala». Un poco exagerado parece este castigo en proporción con el delito, por ello podemos pensar que quizás el juez no aplicara todo el rigor de la ley.

Los datos contenidos en estos dos documentos confirman la afirmación de Caro Baroja (5), sobre la base de una encuesta efectuada por el Ateneo de Madrid en 1901, de que «los datos acerca de las provincias Vascongadas, Navarra, Aragón y Castilla son poco precisos y dan a entender que la encerrada, en general, se reducía a hacer ruido ante la casa de los novios o durante la comitiva».

En cuanto a la designación del acto se usan indistintamente los términos «encerrada» y «esquillada» y los métodos son similares: en ambos casos los actores entrechocan cuernos de buey, hacen sonar cencerros y esquilas, profieren insultos contra la contrayente y golpean las puertas con varas. En el segundo caso, apedrean la casa de

la viuda. La encerrada va dirigida contra las mujeres, aunque en el primer caso también el ex-viudo sea objeto de los insultos, el mismo día de su boda, cuando los mozos acompañaron a los recién casados hasta que bajaron a Biescas, en cuyo momento, como hemos visto, llamaron cabrón al novio, con una fina indirecta, y aludieron a la relación de la casera con los cerdos del pueblo.

El tema de la encerrada ha sido ampliamente estudiado por los etnólogos, por ello no entraré en consideraciones sobre los orígenes, causas y motivos de estas ceremonias. Sí resulta interesante destacar la coincidencia de estos procedimientos empleados en el Valle de Tena con los descritos por Christian Desplat en su libro *Charivaris en Gascogne* (6) para la vertiente francesa del Pirineo. En dicha obra se citan también prohibiciones de la autoridad contra las encerradas, calificadas desde Tarbes por el Prefecto de los Altos Pirineos, por circular del 12 Germinal del año 12 de la República, de «desorden digno de los antiguos salvajes del país, que ofende la tranquilidad pública y el respeto debido al legítimo matrimonio, contraído bajo la especial protección de la sociedad» (7).

El hecho de que estos dos documentos sean los únicos procesos referentes a este tema que se encuentran en el archivo citado nos impi-

(3) Ver mi trabajo «Quintas y levas en el Valle de Tena (1742-1747)», Comunicación al I Congreso de Historia Militar, Zaragoza, 1982. (En prensa).

(4) *Novísima Recopilación*, Ley VII, título XXV, libro XII.

(5) CARO BAROJA, Julio, *El charivari en España*, en «Temas castizos». Ediciones Istmo, Madrid, 1980, p. 214.

(6) DESPLAT, Christian, *Charivaris en Gascogne*. Collection Territoires, Bibliothèque Berger-Levrault, Paris, 1982.

(7) DESPLAT, Christian, *Charivaris...*, reproduce fotocopia de la circular en p. 7.

de deducir de ellos indicaciones o datos acerca de la costumbre. A mayor abundamiento, el hecho de que ambas cerraduras acabaran en un juicio penal, revela que acabaron mal, y no podemos tampoco deducir de ellos la frecuencia o habitualidad de estos actos por las actuaciones judiciales. Para ello sería necesario conocer el número de los que acabaron bien para saber, por ejemplo, el grado de tolerancia hacia estas costumbres y su arraigo entre los montañeses. A pesar de

todo, constituyen divertidos testimonios de las costumbres pirenaicas de hace dos siglos.

El tema de las cerraduras en el Pirineo español, y particularmente en el aragonés, podría ser objeto de una interesante y divertida investigación en archivos judiciales, y su comparación con los charivaris bearneses y gascones podría proporcionar nuevos datos acerca de la siempre apasionante civilización pirenaica.

DOCUMENTO I

1761, abril, 24. PANTICOSA

Autos de oficio por una cerradura en Biescas, instruidos por el Justicia don Miguel Aznar

Archivo de Casa Lucas, Panticosa. Carpeta IV.

Papel timbrado: sello real.

Auto de Oficio.

En el lugar de Panticosa, a 24 días del mes de abril de 1761 años. Su merced don Miguel Aznar, Justicia, ante mi el presente notario dixo: que a su noticia ha llegado por el Alcalde de Biescas como en el día 12 de abril del presente se proclamaron en Hoz Joseph Puertolas, viudo, vecino de Biescas con Antonia Bandrés, casera del Rector de Hoz y que en los días de autos hubo un cencerreo de esquillada por las noches en dicho lugar, siendo cabezas de bando Ramón Claver, vecino del Pueyo, Miguel Portolés

y Martín Portolés, vecinos de Lanuza, agraviando con palabras muy malas y obras no solo a la contrayente sino también al dicho Puértolas que a no haberse valido de su prudencia, dieran motivo a que sucedieran muertes. Por quanto estan prohibidos según reales órdenes de Su Majestad semejantes cencerreos de esquilladas, y para su averiguación mandó hacer este auto de oficio y cabeza de proceso sobre tener se examinen los testigos que fueren noticiosos. Firmo y firma. Firmado: Miguel Aznar.

Ante mí: Miguel Matías Guillén

Testigo.

Dicho día, para dicha averiguación el dicho Su Merced por autoridad hizo parecer ante sí a Domingo de Pes, vecino de dicho lugar, del qual dicho su merced recibió juramento en Dios y hecha señal de Cruz en forma de derecho y bajo

de él prometió decir verdad, dándole al dicho testigo razón del auto de oficio que va por cabeza de estos autos, el que se le leyó, dijo y respondió que el día que se velaron Joseph Puértolas con Antonia Bandrés fue el testigo a Hoz y conversando oyó decir que habían hecho una esquillada los días de antes, de noche, injuriando muy mal con palabras deshonestas a dicha contrayente y que en el tejado de la casa de Pablo Aznar, enfrente la Abadía, hicieron un entremés, gritando y alborotando con otros Ramón Claver y los caseros de Lanuza en el auto de oficio nombrados, que eso lo sabe por haberlo visto el testigo y que oyó decir que las noches de antes de proclamarse todas las noches hacían ruidos con esquillas y astas de buey. Y que oyó decir a los caseros al tiempo de bajarse a Biescas que los gorrinos de Hoz hallarían falta a la casera, a causa de hallarse muy cumplida de cabrones. Que es cuanto sabe y puede decir, y que no sabía otra cosa, solo lo que él dijo ser verdad por el juramento que lleva prestado... (cláusulas finales).

Firmado: Miguel Aznar. — Domingo de Pes.

Ante mí: Miguel Matías Guillén

Testigo.

Dicho día, para dicha averiguación, su Merced hizo parecer ante sí a Miguel de Pes, vecino de dicho lugar, del qual Su Merced recibió juramento en forma de derecho y bajo de él prometió decir verdad de lo que fuera preguntado, y siéndolo

acerca del auto de oficio que va por cabeza de estos autos, el que se le leyó, dijo y respondió que el día que se casaron Joseph Puértolas y Antonia Bandrés fue a Hoz y que vio que en el tejado de Pablo Aznar hacían un entremés, enfrente de la Abadía, tocando esquillas y cuernos con mofa de la casera, tratándola con palabras provocativas y deshonestas que todo esto lo sabe por tenerlo visto y que eran promotores de ello Ramón Claver del Pueyo, unos de Lanuza y Benito Román de Panticosa, y que hasta que se fueron del lugar acompañaron a los novios gritando y alborotando con esquillas y cuernos y con varas en las manos. Que es cuanto sabe y puede decir... (cláusulas finales).

Firmado: Miguel Aznar. — Miguel de Pes.

Ante Mí: Miguel Matías Guillén:

Auto de Prisión.

Dicho día, mes, año y lugar. Su Merced Don Miguel Aznar justicia de este Valle, ante mí el Notario en vista de dichos autos dixo que debía mandar y mandaba se prendan las personas de Ramón Claver, vecino del Pueyo, de Miguel Portolés y Martín Portolés, vecinos de Lanuza y presos se pongan en las cárceles de este Valle y se les embarquen sus bienes a reserva que hace dicho Su Merced de proseguir más diligencias. Este auto sirva de mandamiento.

Firmado: Miguel Aznar.

Ante mí: Miguel Matías Guillén

DOCUMENTO II

1771, mayo, 27 PANTICOSA

Autos del Justicia del Valle de Tena por una esquillada en Panticosa

Archivo de Casa Lucas (Panticosa).
Carpeta IV

En el lugar de Panticosa, a 27 días del mes de mayo del año 1771, el Sr. Don Gregorio Rosendo Guillén, Justicia y Juez Ordinario de la presente Valle de Tena y por ante mí el infrascrito escribano dijo: Que a su noticia ha llegado que el sábado por la noche que se contaba 25 del corriente salieron en ronda varias cuadrillas de mozos y sujetos mal entretenidos haciendo bullas escandalosas y una cencerrada, perturbando la quietud del pueblo y llegándose a la puerta de Teresa Navarro, viuda, haciéndole a la referida muchos escarnios y mofas y tirando piedras a las ventanas de dicha casa tocando astas, esquillas y cencerros haciendo ruidos y dando golpes en las puertas y alborotando las calles y haciendo otros excesos cuyos atentados los ejecutaron a título de esquillada por suponer casaba la dicha viuda con Isidoro Guillén, mozo libre del lugar de Hoz. Y porque en el día 26 que era el de ayer, entre siete y ocho de la mañana continuaron a tropel con dicha cencerrada, lo que vio dicho Su Merced a dos o tres reencuentros de calles por donde iban y gri-

tó se retiraran y no lo hicieron y no haber podido prehenarlos por ir de tropel riendo y estar solo haber cogido unas esquillas que llevaba un muchacho en la cuadrilla. Y a fin de corregir y castigar estos excesos y malos entretenimientos prohibidos por ordenes de Su Majestad y leyes conocidas, y evitar semejantes escándalos que perturban la quietud pública y que pudieran retraer de cualquier matrimonio de viudo o viuda: mandó que desde luego se prendan Benito del Pueyo Carlos, Gregorio del Pueyo Berdón, Jorge de Saras Ferrando, Joseph del Pueyo Callao, Felipe Guillén de Gregorio, Ramón Bandrés, que son los sujetos que al pronto vio y conoció de día su Merced ir de tropel con otros haciendo ruido con esquillas y astas o cuernos que hacían sonar y sobre las demás particularidades de la noche y del día y expresó se reciba información de los testigos que puedan tener noticia para su averiguación de todo y castigar condignamente y Felipe Rivera, alguacil de este Valle reducirá a los arriba nombrados a las cárceles de este lugar y le sirva este auto de mandamiento. Y por este su auto de oficio así lo proveyó, mandó, y firmó y firmé yo el escribano de que doy fe.

Firmado: Gregorio Rosendo Guillén.

Ante mí: Miguel Royo.

DOCUMENTO II

lo se retiraron y no lo hicieron y no haber podido preverlo por si de tropel siendo y estar solo haber cogido unas espaldas que llevaba un muchacho en la carabilla. Y a fin de correr y castigar estas ex-

1771, mayo, 27 PANTICOSA
Antes del Juicio del Valle de Tena
por una espantada en Panticosa
Archivo de Casa Lucas (Panticosa).



Feria de ganado en Biescas (Huesca), 1941-1943. R. Violant i Simorra.